Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
SOLEDAD- ATLANTICO

PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO	2019-00113
DEMANDANTE	ANIBAL ESTRADA BURGOS
DEMANDADO	PEDRO MORENO VEGA Y OTRO
FECHA	MARZO 02 DE 2.023

INFORME SECRETARIAL. Al Despacho de la señora Juez informándole que, dentro del proceso referenciado, el apoderado judicial de la parte demandante ha solicitado la expedición de nuevo despacho comisorio actualizado y el cambio del auxiliar de la justicia – secuestre –. Sírvase proveer.

STELLA PATRICIA GOENAGA CARO
SECRETARIA

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD. Soledad - Atlántico, marzo dos (02) de dos mil veintitrés (2.023).

Visto el informe secretarial que antecede, observa el Despacho escrito de fecha 07 de febrero de 2.023, presentado por el doctor MARIO ENRIQUE ROCHA MOLINA, en su calidad de apoderado judicial de la parte demandante, en el que solicita expedir nuevo despacho comisorio actualizado y remover a la Auxiliar de la Justicia designada para la práctica de la diligencia de secuestro del bien inmueble objeto de litigio dentro del presente proceso.

Examinado el expediente de la referencia, se advierte por parte del despacho que la Alcaldía Municipal de soledad, Atlántico, allegó acta de diligencia de secuestro del bien inmueble objeto de la litis. Sin embargo, mediante providencia de fecha 28 de enero de 2.020, este despacho ordenó devolver la comisión No. 52 a la Alcaldía Municipal de Soledad, con el fin de repetir la diligencia de secuestro con las observaciones hechas por este despacho, por inconsistencias enlistadas en tal providencia.

Atendiendo a lo anterior, encontrándose el despacho comisorio No. 52 pendiente de resolución, este juzgado no accederá a la petición presentada por el apoderado judicial de la parte ejecutante, hasta tanto la Alcaldía Municipal indique el estado actual de la diligencia de secuestro del bien inmueble que fue comunicada en el despacho comisorio aludido anteriormente.

Revisada y estudiada la solicitud de cambio de secuestre, se tiene que para la diligencia de secuestro fue expedido despacho comisorio No. 52 del 06 de noviembre de 2.019 y dentro del mismo se designó como secuestre a la señora RUTH SUAREZ RODRIGUEZ, quien se encontraba inscrita en el listado de auxiliares para la justicia CATEGORÍA 1, es decir, lista de secuestres para ser utilizada por Despachos Judiciales ubicados en municipios o ciudades con población de 100.000 habitantes, decretado mediante Resolución No. DESAJBAM19-31 del 15 de febrero de 2.019.

En virtud de lo anterior, se tiene que el inmueble se encuentra ubicado en el Municipio de Soledad Atlántico, municipio que cuenta con más de 500.000 habitantes, así las cosas, se designará para la práctica de la diligencia a el señor JAVIER AUGUSTO AHUMADA AHUMADA, secuestre de categoría 1,2, y 3, teniendo en cuenta el listado oficial de auxiliares de la justicia 2021-2023.

De conformidad a lo expuesto, este Juzgado accederá a la solicitud, en el sentido de remover al Auxiliar de la Justicia, señora RUTH SUAREZ RODRIGUEZ, y, en consecuencia, se nombrará al señor JAVIER AUGUSTO AHUMADA AHUMADA, identificado con la C.C. No 72.234.380, residente en la CALLE 59 No. 21B - 90 en la ciudad de Barranquilla, Atlántico, Celular No. 310-3574174 y correo electrónico javier.perito@hotmail.com,teniendo en cuenta el listado oficial de auxiliares de la justicia 2021-2023.

Por lo anterior, este Juzgado,

RESUELVE:

1. No acceder a la solicitud de fecha 07 de febrero de 2.023, en el sentido de expedir nuevo despacho comisorio, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

2. REQUIÉRASE POR SEGUNDA VEZ a la ALCALDIA MUNICIPAL DE SOLEDAD, ATLÁNTICO, para que cumpla con las funciones y deberes que le impone la ley, a fin de adelantar la diligencia de secuestro sobre el bien inmueble perseguido dentro del proceso de la referencia, identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 041-65592 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Soledad, Atlántico, ubicado en la carrera 39 No. 27c – 05, urbanización Costa Hermosa en el Municipio de Soledad, Atlántico y que le fue comunicado mediante despacho Comisorio No. 52 del 06 de noviembre de 2.019. Por secretaria, elabórese el correspondiente oficio comunicando tal decisión y remítase al correo electrónico de la entidad y de la parte interesada, conforme lo establece el artículo 11 de la Ley 2213 de 2.022.

3. Acceder a la solicitud del apoderado judicial de la parte demandante de remover al Auxiliar de la Justicia, señora RUTH SUAREZ RODRIGUEZ, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

4. NÓMBRESE al señor JAVIER AUGUSTO AHUMADA AHUMADA como secuestre, para llevar a cabo la práctica de la diligencia de secuestro sobre el bien inmueble perseguido dentro del proceso de la referencia, identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 041-65592 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Soledad, Atlántico, ubicado en la carrera 39 No. 27c – 05, urbanización Costa Hermosa en el Municipio de Soledad, Atlántico. Ofíciese.

5. Por secretaría, comuníquese la presente decisión a través de oficio al señor Alcalde Municipal de Soledad, sobre la modificación realizada al auto que ordenó el secuestro del inmueble descrito y que fue comunicada en el Despacho Comisorio No. 52 del 06 de noviembre de 2.019.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Angela Ines Pantoja Polo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 004

Soledad - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0307dcaa2b37853de8a7ddd18d0228d12261113412dc35180031b381e6328ee5**

Documento generado en 02/03/2023 02:22:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
EN ORALIDAD DE SOLEDAD

EN LA FECHA NOTIFICO EL AUTO ANTERIOR

POR ESTADO ELECTONICO No. **020**

SOLEDAD, **MARZO 3 DE 2023**

LA SECRETARIA:

STELLA PATRICIA GOENAGA CARO